

no saliendo su denuncia verdadera. Y que en tal caso, viesen la Informacion, i proveiesen de Justicia. Y que en otros casos, que no fuesen contra las personas de los Governadores, tampoco proveiesen Pesquisidores, sino fuese en alboroto, i aiuntamiento de Gentes, o en caso tan grave, que la dilacion de consultarlo al Rei, i al Consejo, fuese de notable inconveniente. Que admitiesen, en que no pasasen a las Indias Medicos, ni Cirujanos sin licencia del Consejo, porque se entendia, que havia muchos que se llamaban Licenciados, i Bachilleres, sin ser graduados. Y que en llegando tomasen Residencia al Lic. Pedro Vazquez de Acuña, que gobernaba aquel Reino, i havia ido por Juez de Residencia del Governador Francisco de Barrionuevo.

CAP. IV. De lo demás que el Rei ordenó a las Audiencias de Panamá, i Santo Domingo; i lo que encargó acerca del Volcan de Masaya, en Nicaragua, i otras cosas.

DEMAS de lo contenido en el precedente capítulo, encargó el Rei a esta Real Audiencia, el cuidado particular que se havia de tener en la conversion, i buen tratamiento de los Indios, con expresa orden, que ante todas cosas diesen a los Prelados, i Eclesiasticos todo el posible favor para la Instruccion de los Naturales en las cosas de nuestra Santa Fe Católica. Y que tuviesen vigilancia en lo que tocaba a procurar, que viviesen en policia de Christianos, i en mirar, que fuesen bien tratados, i que no pagasen mas tributos de los que solian a los Señores que obedecian en tiempo de su Gentilidad; i porque se tenia noticia del exceso, que havia en el Perú en esto, se dio vna Real Provision, para que el Audiencia la embiasse al Perú; la qual, hablando con el Governador, i el Obispo, decia: Que siendo el Rei informado, que por no estar tasados los Tributos, que los Indios debian pagar a las personas que los tenian encomendados, los llevaban mas de lo que era justo, de que se havian seguido muchos inconvenientes, en gran daño de aquella Provincia, que para que cesasen, i cada vno supiese lo que havia de pagar, i podia llevar, pues la ex-

no saliendo su denuncia verdadera. Y que en tal caso, viesen la Informacion, i proveiesen de Justicia. Y que en otros casos, que no fuesen contra las personas de los Governadores, tampoco proveiesen Pesquisidores, sino fuese en alboroto, i aiuntamiento de Gentes, o en caso tan grave, que la dilacion de consultarlo al Rei, i al Consejo, fuese de notable inconveniente. Que admitiesen, en que no pasasen a las Indias Medicos, ni Cirujanos sin licencia del Consejo, porque se entendia, que havia muchos que se llamaban Licenciados, i Bachilleres, sin ser graduados. Y que en llegando tomasen Residencia al Lic. Pedro Vazquez de Acuña, que gobernaba aquel Reino, i havia ido por Juez de Residencia del Governador Francisco de Barrionuevo.

perencia havia mostrado, que despues que el Obispo D. Sebastian Ramirez, Presidente de Mexico, i la Real Audiencia entendieron en la tasacion de los Tributos de aquella Tierra, cesaron muchos daños: mandaba, que luego se juntasen en los Pueblos de Castellanos, i que juntos dixesen vna Misa del Espiritu Santo, para que alumbrase sus entendimientos, i luego juntasen en manos del Sacerdote, que la huviese dicha, que fielmente ellos, i las personas, que para ella señalasen, que fuesen de confianza, i temerosos de Dios; que personalmente verian los Pueblos de Indios de la Comarca, así los encomendados, como los de la Corona Real; i considerada la calidad de la Tierra, se informasen de lo que solian pagar a sus Caciques, i de lo que agora pagaban, i buenamente, sin vexacion, podian pagar; i que despues de bien informados, lo que a todos, o a la maior parte pareciese que debian pagar de Tributos, i por rason de Señorío, lo declarasen, tasasen, i moderasen, segun Dios, i sus Conciencias; teniendo respeto, i consideracion, que los Tributos que huviesen de pagar, fuesen de las cosas, que los Indios criaban, o tenian, o nacian en sus Tierras, de manera, que no se les impusiese cosa, que huviesse de pagar, fuese causa de su perdicion. Y que aquello declarado, hiciesen Matricula, i Inventario de los dichos Pueblos, Pobladores, i Tributos; para que los Indios supiesen lo que havian de pagar a los Encomenderos, apercibiendolos de parte del Rei, que nadie, publica, ni secretamente, directo, ni indirecto, osase llevar otra cosa a los Indios: que la primera vez incurriese en la pena del quatro tanto; i la segunda vez, lo pena de perder la Encomienda, i otro qualquier derecho que tuviese a los dichos Tributos, i mas el perdimiento de la mitad de sus bienes para el Real Fisco. Y que el llevar los Tributos con esta moderacion, era visto ser justo, pues a los Indios se conservaba en Paz, i Justicia, i se les daba la Doctrina, como ya queda tratado en otros lugares de esta Historia.

Demás de lo referido se mandó en particular a los Oidores, que no permitiesen echar Indios a las Minas, sino que para ellas se llevasen Negros, i que en Nicaragua, ni en Tierra Firme no se consintiese arrendar los Indios Encomendados, i que se viesse, que efecto havia hecho vn Juez de Comision, que la Real Audiencia de la Española havia embiado a Nicaragua, para remediar las quejas que havia del Governador Rodrigo

Reales Castellanos, no valgámas de treinta i quatro maravedis.

Execucion no se ha en Perionas, Armas, Caballos, ni en los Esclavos de la Tierra del Quito.

La Audiencia de paecer fobre tener Encomiendas los Oficiales Reales.

Penas impuestas a los q llevan demasiados Tributos.

Volcán de Masaya, como es?

Volcán de Masaya, se vea si es Metal la Masaya que en él arde.

Los Indios note echen a las Minas.

Los Indios Encomendados, no se arrienden.

de Contreras, sobre el dar, i quitar Repartimientos. Que en el Perú, ni por todo el Distrito de aquella Audiencia consintiesen, que los Reales Castellanos valiesen mas de treinta i quatro maravedis. Que en las Personas, Armas, i Caballos, ni en los Esclavos de los Vecinos de la Provincia de el Quito, no se hiciese execucion, porque por ser nuevamente conquistada, i poblada, los Vecinos estaban adeudados. Que considerasen los Oidores, i se informasen sobre lo que de muchas partes se escrivia, i en particular de la Provincia de Nicaragua, representando, quanto convenia que los Governadores, ni Oficiales Reales no tuviesen Indios, por muchos inconvenientes que se alegaban, i embiasen luego su parecer; porque en todo caso, segun era grande su presumpcion, convenia moderarla por algun camino; i tambien sobre si convenia, que se juntasen las Provincias de Nicaragua, i Guatemala, para que todo fuese vna Governacion, por escusar algunas diferencias, que havian sucedido, i sucedian; i porque Francisco Sanchez, Vecino de la Ciudad de Granada de Nicaragua, havia escrito al Rei, que a tres Leguas de aquella Ciudad estaba vn Volcán en vna Sierra pelada redonda, con vna boca, que baxa tres quartos de Legua, desde la qual, hasta vna Plaza, que hacia en lo baxo, havia docientas i treinta braças, i que en aquella Plaza baxa estaba otra boca mui ancha, desde la qual, hasta lo baxo, adonde estaba el fuego, havia cien braças, i mas, que alli ardia de continuo con gran furia, se informasen si era verdad (como algunos afirmaban) que aquella Masa de fuego, que siempre ardia, era Metal de Plata, o de Oro, como el dicho Francisco Sanchez lo escrivia, diciendo, que él, i otros Compañeros hicieron ciertos aparejos, i entraron hasta la Plaza de abaxo, i estuvieron dentro vn dia, i vna noche, i metieron ciertas Cadenas, con vn servidor de Pieça de Artilleria de Hierro, i que por no ser tales los aparejos, como convenian, se dexó de sacar por aquella vez; i que de lo que acerca de esto hallasen, avisasen con toda brevedad. Y que pues la Provincia de Cartagena caia en su Distrito, avisasen a la Real Audiencia de la Isla Española, que remitiese al Lic. Santa Cruz todos los Procesos, que de la Residencia de D. Pedro de Heredia alli huviese embiado el Lic. Vadillo.

La Audiencia de paecer fobre tener Encomiendas los Oficiales Reales.

Penas impuestas a los q llevan demasiados Tributos.

Volcán de Masaya, como es?

Volcán de Masaya, se vea si es Metal la Masaya que en él arde.

Los Indios note echen a las Minas.

Los Indios Encomendados, no se arrienden.

Quanto al Volcán de Nicaragua se proveió en el Audiencia, que se bol-

viese a reconocer, i entraron en el con mucho peligro, con cierto artificio que llevaron, i le echaron algunas veces, i lo que sacaron fueron ciertas escorias quemadas, i ultimamente la Cadena, que merieron, o se quebró, o el gran fuego la deshecho; i lo que ai dentro, los mejores Minereros, i Fundidores afirmaron, que eran Piedras quemadas, i quando mucho, Piedra Agufre.

Con esta ocasion, se ordenó al Audiencia de Santo Domingo, lo mismo que se ordenaba a la de Panamá, en lo que tocaba a embiar Jueces de Residencia, i Pesquisidores; i que todos los que en la Ciudad de Santo Domingo tuviesen Indios Esclavos Negros, los embiasen a las Iglesias a hora cierta, de manera que no se impidiese el Divino Oficio, para que los enseñasen la Doctrina Christiana, i que el Presidente, i Oidores de la Real Audiencia usasen diligencia, en procurar, que los Clerigos, i Frailes pusiesen Personas idoneas, i que tuviesen particular inclinacion a merecer con esta santa obra, para que con maior cuidado, i amor en ella se ocupasen.

Y tambien, en este Año, tomó el Rei todo el Oro, i Plata, que llegó de las Indias para Particulares, i lo mandó situar en tantos Juros, i algunos tuvieron opinion, que esto era de provecho para la pretension que se tenía, de que las Indias se poblasen, porque muchos se quedaban en ellas, disfrutando su venida, porque no se les tomase lo que traian.

CAP. V. Que trata lo sucedido en este Año en el Nuevo Reino; i que Gonçalo Ximenez de Quesada, Sebastian de Belalcaçar, i Nicolás Federmán llegaron a ver se, sin saber los vnos de los otros.

BUUELTO el Lic. Gonçalo Ximenez de Quesada de el viage de los Llanos, conociendo la malicia de los Indios (que era por echarle de su Tierra) quanto havian dicho de las riqueças, que

Volcán de Masaya, que pareció q havia dentro de él?

Esclavos Negros, q fueren doctos.

Oro, i Plata de Particulares, que viene de las Indias el Rei lo toma, i sitúa en Juros.









facanla de lo hueco del Pavés, adonde la llevan atravesada, i del mismo hueco facan el Arco, i las Flechas, o lo que quieren, i echanse el Pavés a las espaldas, porque es liviano, i a veces le traen delante, para defenderse: pelean callando, nunca piden paz, ni tratan de acuerdo con sus Enemigos, sino por medio de las Mugeres.

CAP. VI. De la Vida, Costumbres, i Religion de los Indios de este Nuevo Reino de Granada.



ODA la Gente de este Reino es de buena disposicion, i las Mugeres de rostros bien figurados, no tan morenas, ni con la desgracia que las otras Mugeres de aquel Nuevo Mundo: visiten Mantas blancas, i negras, i de diversas colores, ceñidas al cuerpo, que las cubren de los pechos a los pies, i otras encima de los hombros, en lugar de Capas, i Mantos: traen en las cabeças Guirnaldas con Rosas, i Flores de Algodon, de varias colores: algunos Principales traen Bonetes de Algodon, de que es todo su Vestido, i algunas Mugeres Coñas de Red: el frio no da enojo, ni dexa de saber bien la lumbre, i todo el Año tiene esta igualdad, porque aunque ai Verano, i se agolta la Tierra, no para que ai notable diferencia del Invierno al Verano: los dias son iguales con las noches, por estar tan cerca de la Linea: es Tierra en extremo sana, sobre quantas se han visto: fabrican las Casas de Madera, i las cubren con Paja larga, i las de los Señores son de estraña manera, como Alcaçares, con muchas Cercas al rededor, a manera de Laberinto, i tienen grandes Patios, i usan Molduras de bulto, i Pinturas: comen Maiz, Yuca, Turmas de Tierra, que llaman Yomas, i Nabos, que dicen Cabias, i los echan en sus guisados, i los tienen por gran mantenimiento: hacen Sal infinita, i contratan con ella por muchas partes, especialmente por las Sierras de Opon, al Rio Grande: su Carne es de Venado, que ai infinidad, como en Castilla los Ganados, i los Fricos, que son como Conejos, i tienen infinitos, i son los Curies de Santa Marta: Aves ai pocas, Tortolas ai al-

gunas, Anades de Agua ai medianamente, que se crien en las Lagunas, en las quales, i en los Rios toman Pescado de maravilloso gusto. La vida moral de estos Indios es de Gente de mediana ragon, porque castigan los delitos, en particular el homicidio, i el hurto, i el pecado nefando, de que son muy limpios, i ai muchas Horreas por los Caminos, cortan manos, narices, i brejas, por otros delitos notan grandes: ai penas de verguença para los mas Principales, como rasgarles los Vestidos, i cortarles los cabellos. La reverencia que tienen los Subditos a los Señores, es muy grande, porque jamas los miran a la cara, aunque esten en domestica conversacion, i entran con las espaldas bueltas adonde està el Señor: en los casamientos no decian palabras, ni hacian ceremonias, mas de tomar la Muger, i llevarsela a casa: tenian quantas Mugeres podian sustentar, i el Señor Bogorà tenia mas de quatrocientas: era prohibido Matrimonio en primer grado, i en algunas partes en segundo, no heredaban los Hijos, sino los Hermanos; i si no havia Hermanos, los Hijos de los Hermanos muertos; i a estos, como tampoco los heredaban sus Hijos, sino sus mismos Sobrinos, o Primos, viene a ser todo vna cuenta con lo de Castilla; salvo, que van por estos rodeos. Tienen repartidos los Tiempos en Mese, i Año, muy al proposito: los diez dias primeros del Mes comen vna Ierva, que en la Costa de la Mar llaman Haya, que los sustenta mucho, i hace purgar sus disposiciones; i pasados los dias del Haya, tratan los otros diez dias en sus Labrangas, i Haciendas, i los otros diez los pasan en sus Casas, conversando con sus Mugeres, con las quales no viven en vn mismo Apofento, sino todas ellas en vno, i el Marido en otro. Este repartimiento de los Meses se hace de otra manera en algunas partes de este Reino, porque hacen de mas dias cada vno de estos repartimientos. Algunos de ellos tienen encerrados a los que han de ser Señores, i Capitanes, Hombres, i Mugeres, quando son Niños; i tal ai, que està recogido siete Años, tan estrechamente, que no ha de ver el Sol, porque si lo viese, perdiera el Estado, i comen ciertos manjares señalados, i los que tienen cargo de esto, entran en el encerramiento de ciertos a ciertos dias, i los dà terribles agotes; i cada esta penitencia, los horadan orejas, i narices, para

Moxcas, Indios, q Vestidos usan?

Nuevo Reino, q reple tiene?

Fabricas de los Moxcas.

Moxcas, que mantienen sus lab?

Sal, era gran contratacion de los Moxcas.

Moxcas, que delictos castigan?

Moxcas, que ceremonias?

Moxcas, que manera de Matrimonio tenian?

Moxcas, como repartido el Año?

Moxcas, que han de ser Señores, q penitencia hacen?

para poder traer Oro, que es cosa de mucha honra, i tambien lo traen en los pechos en planchas, i vnos Capacetes, a manera de Mitras, i Joias en los brazos. Es Gente muy perdida por cantar, i bailar, i mentirosa, como todos los de las Indias. Tienen mediano ingenio para labrar cosas mecanicas. Quanto a su Religion eran muy observantes; i aliende de tener en cada Pueblo sus Templos, tenian otros fuera de ellos, con mucho numero de Hermitas, en Montes, i Caminos, i en todos los Templos, i Hermitas tenian puesto mucho Oro, i Esmeraldas. Sacrificaban en ellos con Sangre, Agua, i Fuego, mataban muchas Aves, i derramando la sangre por el Templo, las dexaban alli colgadas: con el Agua tambien regaban el Templo, i era sacrificio: en el Fuego echaban sahumerios, i para cada cosa tenian Oraciones, que decian cantadas: no sacrificaban con sangre Humana, sino era prendiendo en la Guerra algun Muchacho, que mataban en el Templo, con grandes clamores. Sacerdotes eran vnos Niños, que iban a comprar treinta Leguas de aquel Reino, a la Provincia de los Mojas, a la Casa del Sol, i entendian los Indios, que estos hablaban con el Sol, i los tenian en gran veneracion, i los regalaban, hasta la edad viril, i luego los mataban, i sacrificaban con su sangre. Pero si por su ventura havia tocado a Muger, era libre del sacrificio, porque decian, que su sangre no era pura para el, ni podia aplacar los pecados. Un Mes antes de ir a la Guerra cantaban, de dia, i de noche, sino quando iban a comer, pidiendo victoria al Sol, a la Luna, i a los otros Idolos, i alli dicen las causas justas, que les mueven para la Guerra; i si bolvian con victoria, daban de la misma manera gracias, en algunos dias; i si eran desbaratados, tambien estaban otros dias lamentando su desgracia. Tenian Bosques, i Lagunas consagradas, i iban a sacrificar en ellas, i no podian cortar Arbol, ni tomar Agua: enterraban en los Bosques Oro, i Joias, i lo echaban en las Lagunas, como en ofrenda, i nunca lo tocaban. Tenian al Sol, i a la Luna por criadores de todo, i usaban de multitud de Idolos, como de Santos, para que rogasen al Sol, i a la Luna por ellos, i los Templos, i Hermitas estaban dedicados al nombre de cada Idolo. En sus Casas tenian tambien sus Idolos de Oro, i el que no podia, le tenia de

Moxcas, que Religion tenian, i sus ceremonias?

Moxcas, como sacrificaban?

Moxcas, eran muy devotos de sus Idolos.

Madera, i en lo hueco de la barriga ponian el Oro, i Esmeraldas, que alcançaba, i no eran maiores que media vara; i era tanta su devocion, que fuesen al Campo, a la Guerra, o a otra parte, siempre havian de llevar su Idolo, i con vn brazo peleaban, i con el otro tenian el Idolo; i los de Tunja eran mas Religiosos. Enterraban a los muertos muy liados, sacandolos primero las tripas, i metianles Oro, i Joias, i puestas otras por el cuerpo, cubiertos con las mas galanas Mantas, los llevaban a vnas Hermitas, para esto dedicadas, i alli los dexaban para siempre; i de estos cuerpos sacaron mucho provecho en los principios los Castellanos. Tambien se enterraban otros metidos en Ataudes, i echados en Lagunas muy hondas, con Oro, i Joias en los Ataudes. La inmortalidad del Alma creian, tan barbara, i confusamente, que no se podia de ellos colegir, i ponian la holgança, i descanso de los muertos en el Cuerpo, o en el Alma: lo que decian es, que el que acà havia sido bueno, despues de muerto tenia gran descanso, i el malo gran trabajo, porque le daban muchos agotes. Los que morian por la Patria, decian, que aunque fuesen malos, descansaban con los buenos; i que por tanto, el Hombre que moria en la Guerra, i la Muger que fallecia de parto (aunque fuesen malos) se iban derechos al descanso, por la voluntad que tuvieron al bien de la Republica. De los Panches ai poco que decir en su vida moral, por ser Gente tan bestial, que no adoraban, ni creian sino en sus deleites, i vicios, ni se les daba nada, sino por comer, i holgar, especialmente si pudieran haver Carne Humana, i para solo esto hacian siempre entradas en el Reino. La maior parte de esta Tierra es fertil de Mantamientos, como ai otra, que es miserable, porque andando sujetando vna Provincia de ellos en los Confines de los Tunjas, se hallò, que se sustentaban de Hormigas, criandolas, porque tenian abundancia, i amasandolas, les servian de Pan, i vnas son grandes, i otras pequeñas, i las tenian en Corrales. Este riquissimo Reino descubriò, i pacifico, i en el poblò las tres Ciudades referidas el Lic. Gonçalo Ximenez de Queçada, mostrando prudencia en el gobierno de las Armas; i en lo demàs, porque merece ser para siempre loado: era, como se dixo, Natural de Granada, Hijo de

Moxcas, sus Enterramientos como era?

Moxcas, confusamente creian la inmortalidad del Alma.

Panches, Gête bestial, i viciosa, comedora de Carne Humana.

Panches, algunos comian Hormigas.